NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA PRIMERA

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 20 DE OCTUBRE DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA01-PO9597

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CIA. LTDA.

DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA
Y
MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA

A FAVOR DE

FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO

CUANTÍA USD$ 396,00

DI 3 COPIAS

!!!!AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO: P09597.----------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte dos de octubre de dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen, por una parte: los cónyuges, señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA

ARTEAGA SOLÓRZANO, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; por otra parte: La señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra parte: El señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, soltera, por sus propios y personales derechos, **DOS)** por otra parte, y en calidad de CESIONARIO, el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, divorciado, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía WORKELECTRIC CIA.

LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de junio de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de noviembre de dos mil nueve. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía WORKELECTRIC CIA. LTDA., reunida el día trece de octubre de dos mil catorce, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó a los cedentes a ceder sus trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un dólar cada una, mismas que representan el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales que tienen dentro de la compañía WORKELECTRIC CIA. LTDA., a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de la siguiente manera: los cónyuges, señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, ceden y transfieren a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, un total de doscientas participaciones sociales (200) de un dólar cada una, en un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,00); y la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, cede y transfiere a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, un total de ciento noventa y seis participaciones sociales (196) de un dólar cada una, en un valor total de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$196,00). **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes los cónyuges DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, por sus propios y personales derechos y por los que

representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, soltera por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIOS	**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US$**	**NUMERO DE PARTICIPACIONES**	**PORCENTAJE**
Fredy Maximiliano Mora Arguello	396	396	99%
María Raquel Torres Llerena	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, entrega a los cónyuges DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, por sus DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, a la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, por sus CIENTO NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Valores que el CESIONARIO paga a los

CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra del CESIONARIO por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para a la plena validez de este instrumento.".

(**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Navarrete Astudillo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA **C.C.** 171213291-7

GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO **C.C.** 1722035391

MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA **C.C.** 172006685-9

FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO **C.C.** 1707796 42-9

El notario

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE WORKELECTRIC CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, 13 de Octubre de 2014, a las 9h30, en las oficinas en las en que funciona la Compañía, ubicadas en la Avenida de los Shyris No. SN y Av. Naciones Unidas, Edificio Shyris Park, Piso 4to, oficina 404, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, los socios de la Compañía WORKELECTRIC CIA. LTDA., a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

Se instala la Sesión con la presencia de siguientes socios:

- **DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA** propietario de 200.00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

- **MARIA RAQUEL TORRES LLERENA** propietaria de 200.00 acciones ordinarias y nominativas de uno dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. **Cesión de Participaciones.**

Preside esta sesión el señor Ing. Dennis Alexander Rodríguez Herrera, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Ab. Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Cesión de Participaciones.**

Toma la palabra el señor Dennis Alexander Rodríguez Herrera, quien pide autorización de los socios de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones sociales que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 200 participaciones sociales a favor del señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, de nacionalidad Ecuatoriano; enseguida toma la palabra la señorita María Raquel

Torres Llerena, quien pide autorización de la compañía para ceder el 98% de sus participaciones sociales que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 196 participaciones sociales a favor del señor Fredy Maximiliano Mora Arguello.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza al señor Dennis Alexander Rodríguez Herrera y a la señorita María Raquel Torres Llerena, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes.

La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fredy Maximiliano Mora Arguello	396	396	99%
María Raquel Torres Llerena	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

Ing. Dennis Alexander Rodríguez Herrera
SOCIO
Presidente Ad-Hoc

Srta. María Raquel Torres Llerena
SOCIA

Ab. Miguel Navarrete Astudillo
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171213291-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ HERRERA
DENNIS ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLENDA MARIA
ARTEAGA SOLORZANO

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GONZALO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA LAURA MAGNOLIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24

000027617

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT. 2014

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0134
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712132917
CÉDULA

RODRIGUEZ HERRERA DENNIS ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

LA CONCEPCION
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172203538-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA SOLORZANO
GLENDA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DENNIS ALEXANDER
RODRIGUEZ HERRERA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA CARLOS QUINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO JACINTA ELEUTERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24

000027627

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0021
NÚMERO DE CERTIFICADO

1722035381
CÉDULA

ARTEAGA SOLORZANO GLENDA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

2
ZONA

I.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT. 2014

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
MIHI PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1720066859

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES LLERENA
MARIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V1133I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MERIZALDE MAXIMILIANO G

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA R MARIA ANGELINA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-25

C00523607

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

103

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

103 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO

1720066859
CÉDULA

TORRES LLERENA MARIA RAQUEL

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

CALDERON
PARROQUIA

1
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT. 2014

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

1707796429

MORA ARGUELLO
FREDY MAXIMILIANO

CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI

ECUATORIANA

M

Divorciado

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
EMPRESARIO

V334311442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA VERDEZOTO ELADIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO ERAZO GREGORIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-16

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-16

0004 02502

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

023

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0241 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1707796429 — CÉDULA

MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1 — RUMIPAMBA

PARROQUIA

1 — ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT 2014

NOTARIA PRIMERA QUITO Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de octubre de dos mil catorce.-

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA 01 QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **WORKELECTRIC CIA. LTDA.,** OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2009, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

ESPACIO
EN
BLANCO

PS 25N

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 70181

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1018
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712132917	RODRIGUEZ HERRERA DENNIS ALEXANDER	Quito	CEDENTE	Casado
1720066859	TORRES LLERENA MARIA RAQUEL	Quito	CEDENTE	Soltero
1707796429	MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WORKELECTRIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 396 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3832 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE

Nº 0912786

ESPACIO
EN
BLANCO

DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0912785

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA PRIMERA

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 20 DE OCTUBRE DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA01-PO9597

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CIA. LTDA.

DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA
Y
MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA

A FAVOR DE

FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO

CUANTÍA USD$ 396,00

DI 3 COPIAS

!!!!AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO: P09597.----------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte dos de octubre de dos mil catorce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen, por una parte: los cónyuges, señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA

ARTEAGA SOLÓRZANO, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; por otra parte: La señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra parte: El señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, soltera, por sus propios y personales derechos, **DOS)** por otra parte, y en calidad de CESIONARIO, el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, divorciado, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía WORKELECTRIC CIA.

LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de junio de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de noviembre de dos mil nueve. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía WORKELECTRIC CIA. LTDA., reunida el día trece de octubre de dos mil catorce, misma que se adjunta como documento habilitante, autorizó a los cedentes a ceder sus trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un dólar cada una, mismas que representan el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones sociales que tienen dentro de la compañía WORKELECTRIC CIA. LTDA., a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de la siguiente manera: los cónyuges, señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, ceden y transfieren a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, un total de doscientas participaciones sociales (200) de un dólar cada una, en un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,00); y la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, cede y transfiere a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, un total de ciento noventa y seis participaciones sociales (196) de un dólar cada una, en un valor total de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$196,00). **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes los cónyuges DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, por sus propios y personales derechos y por los que

representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, soltera por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIOS	**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US$**	**NUMERO DE PARTICIPACIONES**	**PORCENTAJE**
Fredy Maximiliano Mora Arguello	396	396	99%
María Raquel Torres Llerena	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, entrega a los cónyuges DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA y GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO, por sus DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, a la señorita MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA, por sus CIENTO NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Valores que el CESIONARIO paga a los

CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra del CESIONARIO por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para a la plena validez de este instrumento.".

(**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Navarrete Astudillo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA **C.C.** 171213291-7

GLENDA MARÍA ARTEAGA SOLÓRZANO **C.C.** 1722035391

MARÍA RAQUEL TORRES LLERENA **C.C.** 172006685-9

FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO **C.C.** 1707796 42-9

El notario

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE WORKELECTRIC CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, 13 de Octubre de 2014, a las 9h30, en las oficinas en las en que funciona la Compañía, ubicadas en la Avenida de los Shyris No. SN y Av. Naciones Unidas, Edificio Shyris Park, Piso 4to, oficina 404, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, los socios de la Compañía WORKELECTRIC CIA. LTDA., a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

Se instala la Sesión con la presencia de siguientes socios:

- **DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA** propietario de 200.00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

- **MARIA RAQUEL TORRES LLERENA** propietaria de 200.00 acciones ordinarias y nominativas de uno dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. **Cesión de Participaciones.**

Preside esta sesión el señor Ing. Dennis Alexander Rodríguez Herrera, quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y como secretario Ad-Hoc actúa el señor Ab. Miguel Navarrete Astudillo.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Cesión de Participaciones.**

Toma la palabra el señor Dennis Alexander Rodríguez Herrera, quien pide autorización de los socios de la compañía para ceder el 100% de sus participaciones sociales que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 200 participaciones sociales a favor del señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, de nacionalidad Ecuatoriano; enseguida toma la palabra la señorita María Raquel

Torres Llerena, quien pide autorización de la compañía para ceder el 98% de sus participaciones sociales que tiene en la compañía, mismas que son equivalentes a 196 participaciones sociales a favor del señor Fredy Maximiliano Mora Arguello.

Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar y aceptar la moción planteada por lo cual se autoriza al señor Dennis Alexander Rodríguez Herrera y a la señorita María Raquel Torres Llerena, a realizar la cesión de participaciones según lo manifestado en párrafos precedentes.

La nueva composición de la sociedad queda establecida de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fredy Maximiliano Mora Arguello	396	396	99%
María Raquel Torres Llerena	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

Ing. Dennis Alexander Rodríguez Herrera
SOCIO
Presidente Ad-Hoc

Srta. María Raquel Torres Llerena
SOCIA

Ab. Miguel Navarrete Astudillo
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171213291-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ HERRERA
DENNIS ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLENDA MARIA
ARTEAGA SOLORZANO

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GONZALO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA LAURA MAGNOLIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24

000027617

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT. 2014

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0134
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712132917
CÉDULA

RODRIGUEZ HERRERA DENNIS ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

LA CONCEPCION
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172203538-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA SOLORZANO
GLENDA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DENNIS ALEXANDER
RODRIGUEZ HERRERA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA CARLOS QUINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO JACINTA ELEUTERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24

000027627

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0021
NÚMERO DE CERTIFICADO

1722035381
CÉDULA

ARTEAGA SOLORZANO GLENDA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

2
ZONA

I.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT. 2014

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
MIHI PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1720066859

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES LLERENA
MARIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V1133I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MERIZALDE MAXIMILIANO G

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA R MARIA ANGELINA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-25

C00523607

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

103

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

103 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO

1720066859
CÉDULA

TORRES LLERENA MARIA RAQUEL

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

CALDERON
PARROQUIA

1
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT. 2014

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

1707796429

MORA ARGUELLO
FREDY MAXIMILIANO

CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI

ECUATORIANA

M

Divorciado

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
EMPRESARIO

V334311442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA VERDEZOTO ELADIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO ERAZO GREGORIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-16

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-16

0004 02502

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

023

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0241 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1707796429 — CÉDULA

MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1 — RUMIPAMBA

PARROQUIA

1 — ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 20 OCT 2014

NOTARIA PRIMERA QUITO Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de octubre de dos mil catorce.-

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA 01 QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **WORKELECTRIC CIA. LTDA.,** OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2009, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

ESPACIO
EN
BLANCO

PS 25N

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 70181

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1018
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712132917	RODRIGUEZ HERRERA DENNIS ALEXANDER	Quito	CEDENTE	Casado
1720066859	TORRES LLERENA MARIA RAQUEL	Quito	CEDENTE	Soltero
1707796429	MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WORKELECTRIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 396 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3832 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE

Nº 0912786

ESPACIO
EN
BLANCO

DEL 2009..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0912785